MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1414/2014.-

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014 PARA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD PLATO FRESCO, IDENTIFICADO CON EL ID Nº 280.270.----------

29 de agosto del 2014.-

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 para adquisición de almuerzo escolar – modalidad plato fresco, convocada por la Institución Municipal, identificado con el ID N° 280.270, y.--------

CONSIDERANDO:

Que; atendiendo al dictamen del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, en la que justifica los motivos de la cancelación del llamado de referencia.----------

Que, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas - Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION en la que expresa cuanto sigue: Las Convocantes **podrán cancelar una licitación** por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla **cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir** o arrendar **los bienes**, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de ésta Ley.----------

Que, en virtud a estos antecedentes, la Intendencia Municipal procede a CANCELAR el llamado de referencia.----------

POR TANTO, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones legales conferidas en el articulo 51° y demás concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Intendente Municipal de la ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones.----------

RESUELVE

Art. 1°. CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 para adquisición de almuerzo escolar –modalidad plato fresco, convocada por la Institución Municipal, identificado con el ID N° 280.270, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución Municipal.----------

Art. 2°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General Municipal

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81

www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1413/2014.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2014, ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD PLATO - IDENTIFICADO CON EL ID Nº 280.270.----

29 DE AGOSTO DEL 2014.-

VISTO: El llamado a Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 03/2014, convocada por la Institución Municipal para la ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD PLATO FRESCO, identificado con el ID N° 280.270; y.----

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución J.M. N° 402/2014 de fecha 28/08/2014, POR LA ACUAL SE RECHAZA LA RESOLUCION I.M. N° 1372/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA HOTEL ALTAMIRANO, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD PLATO FRESCO – PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA LCO N° 03/2014 – IDENTIFICADO CON EL ID N° 280.270, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ – MISIONES" .----

Que; la misma Resolución en su Artículo 2°) recomienda a la Intendencia Municipal declarar desierta la licitación de referencia, e iniciar un nuevo proceso.----

Que, el/los oferente(s) al firmar el formulario de la carta de oferta (inciso g) entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.----

Que, en virtud a estos antecedentes, la Intendencia Municipal declara desierto el llamado de referencia y recomienda convocar a un nuevo procedimiento de contratación.----

POR TANTO, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones legales conferidas en el articulo 51° y demás concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Intendente Municipal de la ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones.----

RESUELVE

Art. 1°. DECLARAR desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 "Adquisición de Almuerzo Escolar – Modalidad Plato Fresco" convocada por la Institución Municipal, identificado con el ID N° 280.270, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución Municipal.----

Art. 2°. DISPONER, que se realicen las diligencias correspondientes para convocar a un nuevo procedimiento de Contratación.----

Art. 3°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General Municipal

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendente Municipal